GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PPL EN LA SALA TRANSITORIA PARA PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE VILLAMARÍA
PRESUPUESTO OFICIAL	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($15.690.600) M/CTE
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	GUSTAVO ANDRÉS IDÁRRAGA SANTANA
CARGO DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIO DE GOBIERNO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
FECHA DE ELABORACIÓN	19 DE NOVIEMBRE DE 2026

1. IDENTIFICACION Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Villamaría Caldas, tiene como propósito general Contribuir al desarrollo de la administración pública del municipio y de la comunidad en general, gestionando el adecuado funcionamiento de la alcaldía y sus áreas organizacionales. Dirigir, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración del personal y sus requerimientos. Velar por la seguridad, orden publica, tránsito y transporte y convivencia ciudadana para lograr los objetivos de seguridad y convivencia del Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y en coherencia con las políticas departamentales y nacionales.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

“Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Para el municipio de Villamaría, existe una responsabilidad de la alimentación de las personas privadas de la libertad. Esta alimentación debe ser de calidad y cantidad adecuadas para asegurar una nutrición suficiente y balanceada, suministrada en condiciones de higiene y presentación apropiadas.

La Corte Constitucional ha reiterado que el derecho a la alimentación adecuada es fundamental para las personas privadas de la libertad, derivado de la especial relación de sujeción que tienen con el Estado. La falta de una alimentación adecuada y suficiente puede constituir una violación de los derechos a la vida, la salud y la integridad personal, e incluso ser considerada como trato cruel, inhumano o degradante. En la Sentencia T-386 de 2024, la Corte enfatizó que la alimentación diaria debe cumplir con condiciones mínimas de higiene, valor nutricional y una calidad y cantidad que permitan una nutrición sana y completa, ya que lo contrario desconoce la dignidad y viola los derechos fundamentales de los reclusos. Actualmente, en el centro de detención transitorio del municipio de Villamaría se encuentran personas privadas de la libertad que requieren el suministro de alimentación tres veces al día, en condiciones que garanticen su dignidad humana, su integridad física y el respeto de sus derechos fundamentales.

Esta situación impone al municipio una obligación directa de garantizar la provisión de alimentos adecuados, suficientes y en condiciones higiénicas, conforme a lo establecido en la Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario), modificada por la Ley 1709 de 2014, así como en la reciente Ley 2346 de 2024, la cual establece que a partir del 1 de julio de 2025 serán las entidades territoriales las responsables de esta atención, pero no exime de su deber inmediato de respuesta en casos donde ya existen personas bajo custodia, además de haber tratado de contratar con USPEC y no haber encontrado respuesta para el suministro de alimentación por encontrarse en un porcentaje de servicio prestado muy alto.

En ese sentido, el municipio debe atender de manera inmediata esta necesidad, mediante la contratación del suministro de alimentación para las personas detenidas, como un deber ineludible que salvaguarda la vida, salud e integridad de esta población, previniendo además eventuales responsabilidades disciplinarias, fiscales o judiciales por omisión en el cumplimiento de estas obligaciones legales y constitucionales.

Por ello se hace necesario contratar el suministro de alimentación para los PPL en la sala transitoria para privados de la libertad, basado en la siguiente;

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para realizar la respectiva contratación, la entidad adelantará proceso de selección de contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el Decreto 1082 de 2015

Dado la cuantía del proceso de selección requerido, el Municipio de Villamaría Caldas, da aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo prescrito en las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

La Mínima Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7, que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; además por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 se establece el procedimiento para la contratación Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que este es un proceso que por la cuantía a contratar no supera el 10 % de la menor cuantía del presupuesto de rentas y gastos de la Administración Central Municipal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SALA TRANSITORIA PARA PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO.

Según la siguiente descripción:

ALIMENTACIÓN PPL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE CADA COMIDA A SUMINISTRAR	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO COTIZACIONES
DESAYUNO	Deberá constar como mínimo con los siguientes: **Carbohidrato:** Arepa o Pan **Proteína:** Huevo cocido, revuelto o en tortilla, o queso fresco. **Fruta:** Banano, Papaya, Guayaba, mandarina. **Bebida:** Chocolate, Avena, Leche.	$12.000	$11.000	$11.500
ALMUERZO	Deberá constar como mínimo con los siguientes: **Carbohidrato:** Arroz, papa, yuca o pasta. **Proteína:** Carne (res,cerdo, pollo) atún, huevo. **Verdura (Cocida o cruda):** Zanahoria, arveja, repollo, remolacha, tomate, espinaca o lechuga. **Bebida:** Jugo natural o bebida hidratante.	$18.000	$17.000	$17.500
COMIDA	Deberá constar como mínimo con los siguientes: **Carbohidrato:** Arroz, pasta arepa, pan. **Proteína:** huevo, queso, atún o legumbres **Bebida:** Avena, agua de panela, chocolate, té.	$18.000	$17.000	$17.500

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

Los elementos deberán ser suministrados de forma oportuna y acorde con las necesidades del municipio de Villamaría, cumpliendo con los requisitos mínimos solicitados en cada ítem.

NOTAS:

1. Se debe disponer de manera permanente de los bienes e insumos necesarios para la atención de actos oficiales y eventos protocolarios.

2. Los elementos deberán ser suministrados de forma oportuna y acorde con las necesidades del municipio de Villamaría, cumpliendo con los requisitos mínimos solicitados en cada ítem.

3. Los costos de transporte serán asumidos por el contratista y deberá entregar la alimentación en el lugar que disponga el supervisor del contrato.

4. El proponente deberá contar con un Restaurante en el Municipio de Villamaría-Caldas, el cual deberá tener atención al público y domicilio en el horario establecido por la Administración Municipal, tener capacidad para atención en la eventualidad del requerimiento y cumplir con todos los protocolos de seguridad que se requieran.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar tres (3) raciones diarias de alimentos; una para el desayuno, una para el almuerzo y una para la cena, garantizando que se entreguen de manera oportuna, continua y sin interrupciones.
2. Garantizar que las raciones alimenticias sean balanceadas; Cumplir con los criterios mínimos de calidad nutricional establecidos por la normatividad vigente (proteínas, carbohidratos, grasas, fibra, micronutrientes).
3. Entregar los alimentos en condiciones óptimas de higiene y salubridad.
4. Preparar, manipular, transportar y servir los alimentos bajo estándares sanitarios.
5. Garantizar que los alimentos se entreguen en recipientes aptos para el consumo humano, evitando la contaminación cruzada o el deterioro por transporte.
6. Coordinar con el responsable del centro de detención la cantidad real de personas privadas de la libertad que deben ser alimentadas cada día.
7. Permitir visitas de supervisión y verificación por parte del supervisor del contrato.
8. Coordinar con el responsable del centro de detención la cantidad real de personas privadas de la libertad que deben ser alimentadas cada día.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Designar un supervisor del contrato, quien deberá realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución, verificando la entrega oportuna y adecuada de las raciones alimenticias.
- Coordinar con la Policía Nacional o con la autoridad encargada de la custodia del centro de detención, a fin de mantener actualizado el número de personas a atender y garantizar la recepción diaria de los alimentos.
- Velar por el cumplimiento de la normativa sanitaria y penitenciaria vigente, incluyendo la Ley 65 de 1993, Ley 1709 de 2014, Ley 2346 de 2024 y disposiciones del INVIMA, entre otras.

- Revisar los informes de gestión presentados por el contratista, comprobando que la ejecución del contrato esté debidamente sustentada en dichos documentos, y emitir aprobación, requerimientos o observaciones conforme a los hallazgos.

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, para este caso es:

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.	CÓDIGO UNSPSC
Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131600

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y hasta el 23 de diciembre de 2026 o hasta agotarse la partida establecida mediando la suscripción del acta de inicio del contrato, sin que sobrepase la presente vigencia fiscal, respetando el principio presupuestal de la anualidad, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

FORMA DE PAGO: Contra facturación de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones técnicas del proceso de selección.

5. PRESUPUESTO OFICIAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente proceso se estima en la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($15.690.600) M/CTE** incluido impuesto, con cargo al presupuesto vigencia 2026 y disponibilidad presupuestal de acuerdo con el **CDP Nº 1520 del 30/10/2026 Rubro: 16-2.3.2.02.02.009**

Los impuestos y gastos que deben considerarse son: Impuestos nacionales como IVA, para las personas y servicios que aplique; así como las tasas municipales del estatuto de rentas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al municipio por razón de todo reclamo, litigio, acción legal, reclamación o reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato imputables al CONTRATISTA.

6. SUPERVISION. La supervisión estará a cargo del Técnico Administrativo de Asuntos de Gobierno, Seguridad Ciudadana, y orden público del municipio de Villamaría, Caldas o quien haga sus veces.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El municipio en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el Portal Único de Contratación SECOP II, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la entidad.

Desde el punto de vista de la conveniencia para la entidad, la entrega del bien o los bienes objeto de suministro debe estar libre de todo gasto, impuesto, gravamen, por lo tanto, el oferente debe incluir en

el costo su capacidad organizacional, técnica, operativa y financiera para cumplir con el objeto contractual.

El estudio del sector de los bienes a adquirir en el proceso se encuentra determinado por el objeto de la contratación, pues los elementos pertenecen a una misma línea y pueden ser suministrados por cualquier persona que desarrolla esta clase de actividades en condiciones normales de mercado.

6.1 ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

La prestación que se pretende contratar se encuentra catalogada dentro de los suministros, según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos, estos no afectan en forma significativa el presupuesto para la ejecución de dicho contrato.

En tal sentido el municipio adelantará el proceso contractual con el proponente que ofrezca la mejor oferta de bienes a la Entidad teniendo en cuenta que lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

Con respecto a la clasificación de los sectores económicos y al conjunto de actividades que se desarrollan en el marco económico, el producto a conseguir hace partes del sector servicios de la economía.

Respecto al abastecimiento de alimentos en centrales mayoristas de Colombia se ha encontrado qué El ingreso de más de 620.000 toneladas a los principales mercados del país refleja una recuperación sostenida del sector agroalimentario. Así lo señala el más reciente Boletín de abastecimiento de productos agropecuarios y seguridad alimentaria, elaborado por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (Upra), que destacó la llegada de 620.267 toneladas de productos a los principales mercados mayoristas de Colombia.

Este crecimiento, interpretado como una señal de recuperación en el sector agroalimentario, estuvo impulsado especialmente por el aumento en la oferta de frutas y carnes. Las frutas frescas registraron un incremento del 12,4 %, mientras que las carnes crecieron un 18,6 %. Entre los productos con mayores aumentos figuran la mandarina, el aguacate, la piña, el maracuyá, el mango y la manzana, todos beneficiados por la entrada de nuevas cosechas.

En cuanto a las carnes, la oferta de cerdo, pollo y res presentó los incrementos más importantes, lo que se traduce en una mayor disponibilidad para los hogares y en mejores condiciones para la seguridad alimentaria nacional. Otros grupos como granos, cereales, lácteos, huevos, procesados, verduras y hortalizas también registraron crecimientos, consolidando una tendencia generalizada de recuperación en la cadena de suministro.

De acuerdo con American Retail En términos de regionalidad, algunas ciudades colombianas presentaron incrementos importantes en el abastecimiento de alimentos, mientras que otras enfrentaron caídas notables. Ciudades como Manizales, Valledupar y Sincelejo mostraron aumentos destacables en el abastecimiento, con incrementos del 23%, 17,2% y 10,3%, respectivamente. Estos aumentos reflejan el fortalecimiento de los canales de distribución y el desarrollo de nuevas estrategias de producción y abastecimiento en dichas zonas.

Sectores de Alimentos con Mayor Crecimiento:

Carnes, Pescados y Procesados: Durante enero de 2025, se observó un aumento del 4,7% en el abastecimiento de carnes, un 3,8% en el caso de los pescados y un 3,8% en los alimentos procesados. Estos incrementos reflejan una creciente demanda en estos segmentos, impulsada por las preferencias del consumidor por una mayor variedad y calidad de productos cárnicos y procesados. La capacidad de

las empresas para adaptarse a las tendencias alimentarias y satisfacer las necesidades del mercado ha sido clave para este crecimiento.

Verduras y Hortalizas: Las verduras y hortalizas también experimentaron un crecimiento moderado del 1,6% en el abastecimiento. Productos como la remolacha y la cebolla cabezona se destacaron por su oferta creciente, con incrementos del 17,7% y 11,5%, respectivamente. Este aumento está relacionado con la diversificación de cultivos y la capacidad de los productores de adaptarse a las condiciones climáticas y de mercado. Sin embargo, productos como la habichuela y la zanahoria vieron disminuciones en su oferta, con reducciones del 12,5% y 5,6%, respectivamente.

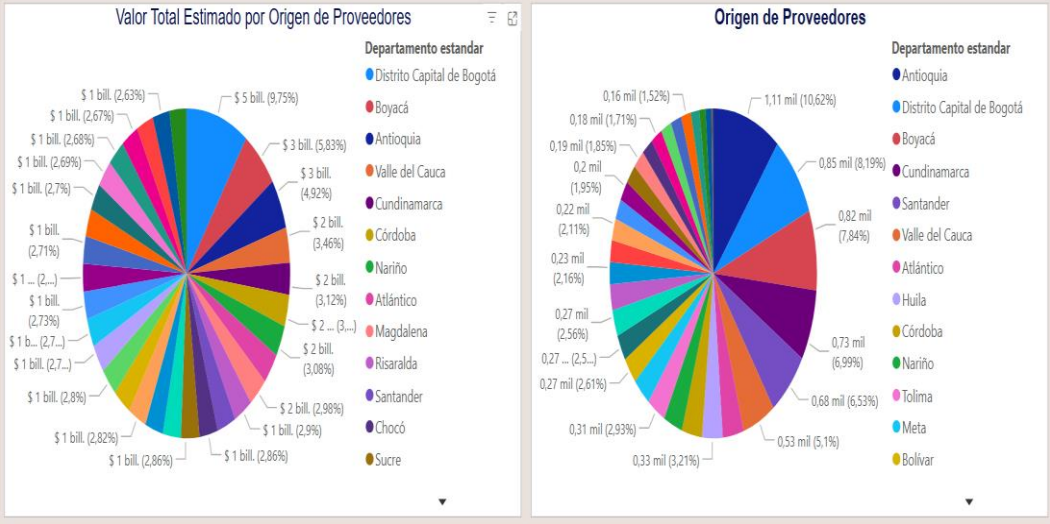
Sectores de Alimentos con Caídas en el Abastecimiento:

Granos y Cereales: En el caso de los granos y cereales, se presentó una disminución del 5,1%, lo que representa un reto para la dieta básica de los colombianos. Esta caída en la oferta de cereales podría estar asociada con factores climáticos adversos, fluctuaciones en la demanda y otros factores económicos que han impactado la producción y distribución de estos productos esenciales.

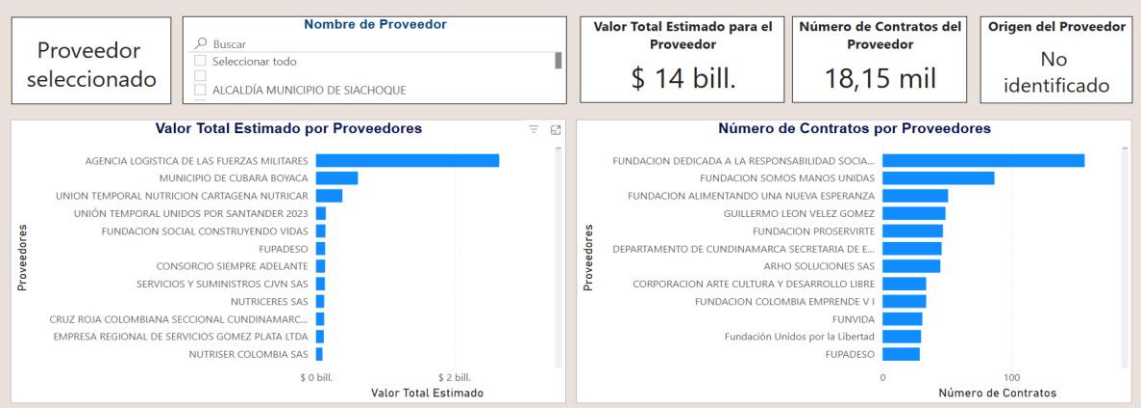
Tubérculos, Raíces y Plátanos: Aunque algunos productos dentro de esta categoría, como el jengibre (+216,6%) y el ñame (+24,6%), mostraron aumentos en su abastecimiento, otros, como la papa, registraron una disminución del 4,4%. La papa, siendo uno de los alimentos más consumidos en Colombia, presenta una situación crítica en cuanto a su producción, distribución y costos de comercialización.

Frutas: En el caso de las frutas, se observó un incremento en productos como el aguacate (+36,9%) y el mango (+22,2%), que han experimentado un aumento considerable en su oferta. Sin embargo, frutas esenciales para la dieta colombiana, como la naranja (-28,4%) y el tomate de árbol (-16,5%), vieron una disminución en su abastecimiento. Esto podría estar relacionado con las variaciones en las cosechas, las condiciones climáticas y las fluctuaciones en la demanda.

Con el código de bienes y servicio de las naciones unidas determinado para el presente proceso de selección se encuentra través del modelo de abastecimiento estratégico lo siguiente:



Donde se identifica que han sido 14 billones de pesos ejecutados para la fecha desde el año 2020, siendo 18.150 contratos celebrados alrededor de estas necesidades.



6.2 ANÁLISIS DEL MERCADO: CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

A través de un estudio de mercado realizado mediante cotizaciones de diferentes empresas distribuidoras de los productos descritos, se llevó a cabo un análisis económico del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación. Este análisis abarcó aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y técnicos. Además, se utilizaron herramientas como la plataforma SECOP II en su sección "DATOS COMPRA PÚBLICA", que permite identificar y consultar la información disponible en el mercado, determinando que existen múltiples proveedores capacitados para prestar este servicio.

El objetivo del estudio es evaluar las condiciones del mercado para la contratación de servicios y suministros necesarios para las actividades operativas de la entidad. Este análisis busca identificar opciones competitivas en términos de calidad, asegurando adquisiciones eficientes y alineadas con las necesidades institucionales.

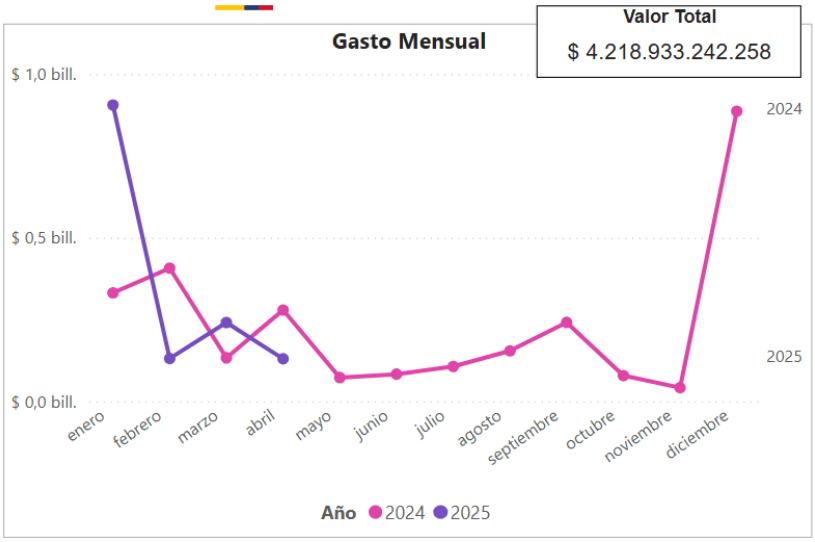
En el ámbito nacional, se identificaron proveedores que ofrecen soluciones integrales de servicios y suministros, con un enfoque en aquellos con experiencia comprobada en procesos similares en el sector público (detalles y cotizaciones adjuntos como soporte).

6.3 ASPECTOS LEGALES:

El objeto de la presente contratación está regido por la normativa vigente que se debe aplicar en cada proceso en este caso se ejecutará por la modalidad de mínima cuantía conforme al Decreto 1082 de 2015.

6.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales el municipio ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración las adquisiciones efectuadas por el municipio en oportunidades anteriores, las cuales fueron efectuadas bajo la modalidad de mínima cuantía, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II que permite determinar que existe demanda suficiente y proveedores para el cumplimiento del objeto a contratar.



Se puede observar que existen diferentes tipos de contratos alrededor de esta necesidad del servicio como a continuación se relaciona.

Entidad	Referencia del Proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Adjudicado	Cantidad de Ofertas	Documentos proceso
ALCALDIA MUNICIPIO DE JARDIN	P.M.C 001/2024	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACION EN SITIO Y A TODO COSTO A FAVOR DE LA FUERZA PUBLICA QUE REALIZA ACTIVIDADES DE PATRULLAJE Y ATENCION DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE JARDIN	Si	1	
ALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC 001-2024	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PLATOS DE COMIDA (ALIMENTACION) PARA EL CONSUMO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.	Si	1	
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION	MINC 001-2024	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SALA TRANSITORIA DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA	Si	2	
MUNICIPIO DE PENSILVANIA	MC-010-2024	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL CONSUMO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA	Si	3	
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA	MC-003-2024	Mínima cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION DESTINADO ATENDER A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN EL COMANDO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA Y EN OTROS MUNICIPIOS DE MANERA TRANSITORIA, CUMPLIENDO MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO EN CALIDAD DE SINDICADOS; ASI COMO PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO EN EL MARCO DE LA ATENCION DE LA GESTION DEL RIESGO Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO NO ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS	Si	1	
ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	MC-SICC-002-2024	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LAS INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL DETENIDAS EN LAS ESTACIONES DE POLICIA A CARGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Si	2	
ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON	MGSGCCMCSM 004-2024	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA) PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE GARZON"	Si	4	

6.5 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Con fundamento en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente se ha tenido en cuenta para el análisis de la oferta la relación de posibles prestadores del servicio en el mercado, encontrando que el mercado cuenta con varios empresas o establecimientos de comercio que prestan esta clase de servicios, El sector suministros ha experimentado un crecimiento notable a nivel global, se ha expandido el alcance y la personalización de las experiencias ofrecidas. Sin embargo, también enfrenta desafíos como la competencia, la sostenibilidad y la adaptación a cambios tecnológicos.

Tal como se indica en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, esta también es una manera de determinar los precios y la oferta que existe dentro del mercado, por lo que se anexarán estas cotizaciones.
De allí que se recibieron dos cotizaciones para analizar el valor del mercado para las necesidades del presente proceso de selección de lo que se aporta la siguiente información:

ALIMENTACIÓN PPL	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
DESAYUNO	11.000	12.000	11.500
ALMUERZO	17.000	18.000	17.500
COMIDA	17.000	18.000	17.500

Determinando de esta manera los precios del mercado que serán utilizados por el municipio para la presentación de ofertas.

Así mismo, se cumple con el análisis del sector y el estudio del mercado que permite determinar La función de compras la cual debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

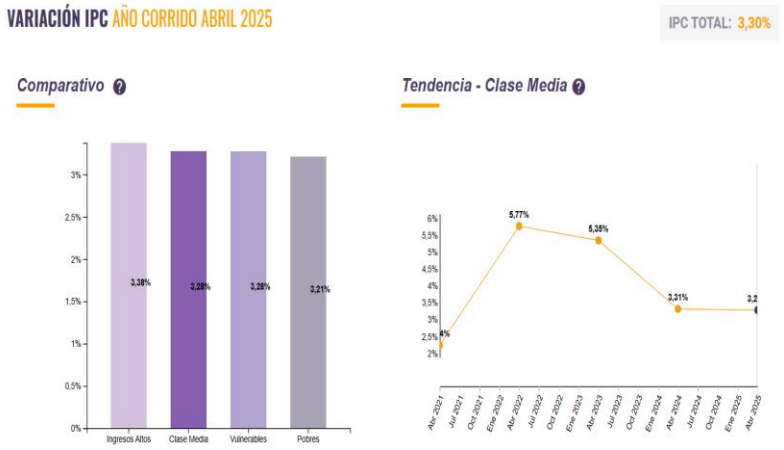
Del estudio realizado se logra determinar de manera clara (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

6.6 ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR Y SU ESTUDIO DE MERCADO.

El artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública**.**

Para determinar el presupuesto para la contratación, se revisaron cotizaciones de personas jurídicas y naturales de experiencia en el mercado que se encuentran en capacidad de cumplir con el objeto y se atendió al histórico contractual de la entidad en adquisiciones y marcar un precio base sobre cada servicio solicitado.



IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: DANE, IPC.

La inflación en Colombia continuó a la baja: se ubicó en 5,16 en el último año, con cierre a abril pasado. Es decir, dos puntos porcentuales menos que el 7,16 % del año pasado, reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

La entidad informó que en abril de 2025 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) quedó en 0,66%, que representa 0,7 p.p. más que el 0,59 del mismo mes de 2024. La variación año corrido (enero a abril) se ubicó en 3,3 %, mientras en el mismo lapso del año pasado fue de 3,34 %.

El comportamiento mensual del IPC en abril de 2025 se explica por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,1 %), seguido de la división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,7 %).

En la división Alimentos y bebidas no alcohólicas, los mayores incrementos de precios se registraron en cebolla, papa y tomate, mientras que las principales disminuciones fueron en naranjas, tomate de árbol y condimentos y hierbas culinarias.

En la división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, los principales aumentos se dieron en alcantarillado, servicios relacionados con la copropiedad y agua, mientras que los descensos estuvieron en gas y recolección de basura.

IPC anual

La variación anual (abril de 2024 a abril de 2025) se ubicó en 5,16 %, especialmente por el comportamiento anual de las divisiones Alojamiento (agua, electricidad, gas y otros combustibles), así como Alimentos y bebidas no alcohólicas.

También se registraron alzas en las divisiones de Restaurantes y hoteles (7,7 % anual) y Educación (7,4 %), y disminución en la división Información y comunicación (-1,5 %).

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Debido a lo anterior y considerando que el análisis del sector se encuentra justificado, se determina a través de las cotizaciones solicitadas, los precios del mercado para un monto agotable total para el proceso de contratación por **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($15.690.600) M/CTE.**

Es importante señalar que este estimativo busca garantizar tanto la calidad de los suministros como la optimización de los recursos públicos asignados al proceso.

De ello se logró determinar que el precio para la presente contratación es el indicado en el numeral 5 de este estudio previo.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, considerando el valor de la contratación y la forma de pago propuesta así como la estimación realizada dentro de la matriz de riesgos, se procederá a solicitar las siguientes garantías.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

10. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

A la luz del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica del municipio, a la modalidad de selección de contratista y al valor del presupuesto oficial, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos previsibles se encuentran definidos en la Matriz de identificación, estimación y asignación anexa al presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidas en el anexo de la matriz de la invitación pública teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y la Sección Tres, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015, El municipio analiza sobre constituir la garantía única a favor de Villamaría, respecto a los siguientes amparos:

Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Mon
									Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se
Operacional	Se presenta cuando el contratita no cumple con las obligaciones pactadas.	Incumplimiento del contrato	Posible	menor	3	bajo	Contratista	Supervisor efectivo seguimiento	probable	1	2	bajo	Si	Entidad	Cada Actividad	Terminación de cada actividad	vir

Tecnológico	Deficiencias e ineficacia en la entrega de los tiquetes solicitados, en la fecha y hora señaladas por la entidad.	Incumplimiento del contrato	Posible	menor	3	bajo	Contratista	Supervisor efectivo seguimiento	probable	1	2	bajo	Si	Entidad	Cada Actividad	Terminación de cada actividad	vir
Económico	La no presentación de ofertas	Declaratoria de desierta del proceso	3	3	5	Medio	La Entidad Estatal	Hacer difusión del proceso y seguimiento continuo del mismo, no se contará el día de la publicación del proceso dentro del cronograma para lograr mayor difusión.	2	2	4	Medio	SÍ	Entidad Estatal	(Fecha de publicación del proceso en la plataforma SECOP II)	(Fecha de Cierre del proceso)	Seguir a los p prove del se
Operacional	No suscripción del contrato sin justa causa	No inicio del contrato en los términos establecidos en el proceso	4	5	6	Alto	Al Contratista	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.	3	4	5	Medio	SÍ	Entidad	(fecha de adjudicación del proceso)	Término de vencimiento de las garantías exigidas al Contratista	Seguir a Adjudi del pr de sel

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido, de ser necesarias.

El municipio designará un Supervisor del contrato quien deberá verificar de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y hará las recomendaciones a que haya lugar para la satisfacción del objeto propuesto.

Acorde a las directrices normativas y a las indicaciones dadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben de determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150de 2007 no deben de hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, por ende en observancia de las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vinculen el Estado Colombiano, se aclara que a pesar de NO TENER LA NECESIDAD, se realizó este análisis para identificar posibles riesgos sobrevinientes, así como los riesgos asociados a la contratación.

Por lo anterior se determinaron las garantías a solicitar que se encuentran en el numeral 6 del presente estudio previo.

PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de contar con el servicio descrito para el cumplimiento de las actividades misionales de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

Dado en Manizales a los 19 días del mes de noviembre de 2026.

GUSTAVO ANDRÉS IDÁRRAGA SANTANA.
Técnico Administrativo de Asuntos de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Orden Público.
Villamaría, Caldas